



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
 DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON
 EMILIO ALFREDO GALLARDO ARAVENA /

PARRAL,

04 Abr 2013

DECRETO AFECTO N°

267 /

VISTOS:

- 1.-Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 2.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 3.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Emilio Alfredo Gallardo Aravena.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un Profesional para que preste servicios en calidad de Médico Pediatra para realizar evaluaciones medicas diagnosticas completas que incluyen peso, talla, audición, visión de los niños y niñas que se le indique y que correspondan a los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral adscritos a programa de Integración Escolar (PIE).

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 28 de Enero del año 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **Emilio Alfredo Gallardo Aravena**, C.N.I. N° **5.007.379-3**, Médico Cirujano, Pediatra encargado de Confeccionar informes de evaluaciones medicas diagnosticas completas que incluyen peso, talla, audición, visión de los niños y niñas que se le indique y que correspondan a los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral adscritos a programa de Integración Escolar.
- 2.- **ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Abril del año 2013 y el 12 de Abril del año 2013**, ambas fechas inclusive, sin horario fijo; pero se eleva a la calidad de esencial, del contrato, el que el Profesional deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo su delicada labor de acuerdo a las necesidades que planteé la Coordinadora comunal de Programa de Integración Escolar.
- 3.- **ESTABLECESE**, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorarios, la suma de **doce mil pesos \$12.000.- impuesto incluido por cada alumno efectivamente evaluado**, impuestos incluidos, los que se cancelarán por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora comunal de Programa de Integración Escolar.
- 4.- **INCORPORASE**, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto con cargo al ITEM **215.21.03.001** "Honorario a Suma Alzada Personas Naturales", del Presupuesto DAEM 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL.


 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 12 de Marzo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, ROL Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte don **EMILIO ALFREDO GALLARDO ARAVENA**, de profesión Medico Cirujano, Pediatra cédula nacional de identidad N° 5.007.379-3, domiciliado en Ricardo Lyon N°395 oficina A, 3° piso, comuna de Providencia, región Metropolitana; Los comparecientes Chilenos, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a Don Emilio Alfredo Gallardo Aravena para que preste servicios en calidad de Médico Cirujano especialista en Pediatría a honorarios, para realizar las siguientes labores:

Realizar evaluaciones medicas diagnosticas completa que incluye peso, talla, audición, visión de los niños y niñas que se le indique y que correspondan a los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral adscritos a programa de Integración Escolar (PIE) para lo cual deberá realizar dichas atenciones médicas en el respectivo establecimiento educacional.

SEGUNDO: El profesional no tendrá la calidad de dependiente de la municipalidad, ni ninguna de las condiciones que constituyen dependencia, por lo que este no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones laborales. El profesional ejercerá libremente su profesión; por tanto, podrá prestar servicios, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones en cuanto compatible con el presente contrato.

TERCERO: Sin embargo, el profesional acepta las siguientes normas, que deberá respetar a fin de la prestación de sus servicios no perturbe la marcha de la empresa:

1.- Horario: No se fija horario; pero se eleva a la calidad de esencial, de este contrato, el que el Profesional deberá dedicar todo el tiempo que sea necesario, para llevar a cabo su delicada labor de acuerdo a las necesidades que planteé la Coordinadora comunal de Programa de Integración Escolar.

2.- Lugar de desempeño de labores: Las dependencias de establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral adscritos a programa de Integración Escolar (PIE).

CUARTO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador a título de Honorarios la suma de doce mil pesos \$12.000.- impuesto incluido por cada alumno efectivamente evaluado, y se pagarán de acuerdo con la labor realizada, previa Certificación de la Coordinadora comunal de Programa de Integración Escolar. El profesional deberá emitir la correspondiente boleta de

honorarios profesionales, debiendo la Municipalidad retener el impuesto que grava este tipo de contratos previ6 al pago, suma que se imputa al 10% del gasto al que hace referencia el art6culo 13 de la Ley 19.280.

QUINTO: Es condici6n esencial que el prestador deber6 observar estrictamente los principios de la Ley N6 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempe1o de su funci6n, con preeminencia del inter6s p6blico sobre el privado.- La contravenci6n a lo preceptuado producir6 el t6rmino inmediato del Contrato, como asimismo, si este incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador de servicios.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el profesional no tiene derecho a ning6n otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por v6a de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ning6n tipo, ni a vacaciones, desahucio, ni a horas extraordinarias, ni a ning6n beneficio de los que corresponden a los dependientes y/o los imponentes, etc.


SEPTIMO: En Cuanto a previsi6n y a salud, el profesional queda en libertad para imponer voluntariamente, en la instituci6n previsional y de salud que elija, en su caso; o no cotizar. Las cotizaciones ser6n de su cargo exclusivo, en caso afirmativo.

OCTAVO: El presente contrato tendr6 una duraci6n desde el d6a **01 de Abril al 12 de Abril de 2013.**

NOVENO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

DECIMO: Como aprobaci6n del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la prestadora de servicios.-

En comprobante, firman:


Paula Retamal Urrutia
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
RUT N6 69.130.700-K, representada legalmente
Por su alcaldesa do1a **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N6 10.604.200-4


EMILIO ALFREDO GALLARDO ARAVENA.
C.N.I. N6 5.007.379-3
Inscripci6n Colegio Medico N6 9427-7

Emilio Alfredo Gallardo Aravena

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ABOGADO DAEM